



FIRMADO POR

El Vicepresidente Urvial
En virtud de las competencias delegadas por acuerdo
del Consejo de Administración de fecha 19 de agosto
de 2011 de URVIAL Sociedad de Gestión Urbanística,
S.L.U.
JULIÁN GARIJO ORTEGA



Sociedad de Gestión Urbanística SLU

NIF: B02346302

D. Julián Garijo Ortega, Vicepresidente de Urvial Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U. ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Por Resolución de fecha 2 de octubre de 2023 esta Vicepresidencia acordó el inicio del expediente de contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las zonas verdes 1, 2 y 3 así como de la totalidad del viario recientemente urbanizado (viales 1,2,3,4,a,b,c) incluyendo el juego infantil existente ubicados en el ámbito urbanizado del Sector 10 PGOU de Albacete, ejecutado por URVIAL, S.L.U., con motivación en el informe elaborado por la Directora Gerente sobre necesidad e idoneidad y la insuficiencia de medios personales, para el caso de este contrato de servicios (artículos 28 y 63.3 a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

El valor estimado del contrato, IVA excluido, asciende a la cuantía total de 59.756,56 € y el plazo de ejecución tendrá una duración de 6 meses contados a partir de la formalización del contrato correspondiente salvo que las obras de Urbanización del Sector 10 Fase I, sean recibidas por la Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda de Albacete antes del vencimiento del contrato, En este caso, este contrato quedará extinguido desde el día siguiente a la firma de la recepción. Esta prevista una única prórroga por 6 meses más, o hasta el día siguiente a la firma de la recepción y sin modificaciones.

En la Memoria justificativa de fecha 3 de octubre de 2023 con CSV (EXAC EJPD J3TC XQLW ZCYA) se encuentran detalladas todas las características técnicas de este contrato. Este documento ha servido de base para redactar los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas.

Por todo lo expuesto, esta Vicepresidencia, en uso de las atribuciones conferidas, **resuelve:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de prestación del **servicio de mantenimiento y limpieza de las zonas verdes 1, 2 y 3 así como de la totalidad del viario recientemente urbanizado (viales 1,2,3,4,a,b,c) incluyendo el juego infantil existente ubicados en el ámbito urbanizado del Sector 10 PGOU de Albacete, ejecutado por URVIAL, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U.**, por procedimiento abierto simplificado de tramitación abreviada, a tenor de lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP 9/2017.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que obran en el expediente y que han de regir el precitado expediente de contratación.

Tercero.- Aprobar el gasto, teniendo en consideración que el valor estimado, IVA excluido, del contrato asciende a la cuantía total de 59.756,56 €, debiéndose de aplicar como partida independiente el 21% de IVA, que debe de soportar URVIAL por importe de 12.548,88 €.

Este contrato se financiará a través de los recursos de URVIAL Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U. que al ser una sociedad íntegramente municipal que se financia mayoritariamente con ingresos de mercado, desarrolla su actividad con sus propios recursos.



FIRMADO POR

El Secretario General del Pleno
FÉLIX NUÑEZ HERRERO
10/10/2023





FIRMADO POR
El Vicepresidente Urvial
En virtud de las competencias delegadas por acuerdo
del Consejo de Administración de fecha 19 de agosto
de 2011 de URVIAL Sociedad de Gestión Urbanística,
S.L.U.
JULIÁN GARDIO ORTEGA



NIF: B02346302

Cuarto.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, disponiendo que se publique el Anuncio del referido contrato en el Perfil de Contratante de URVIAL, Sociedad de Gestión Urbanística, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para conocimiento de los posibles interesados en concurrir a la licitación.

Así lo manda y firma el Sr. Vicepresidente de Urvial Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U. en virtud de las competencias otorgadas por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de agosto de 2011



FIRMADO POR
El Secretario General del Pleno
FÉLIX NUÑEZ HERRERO
10/10/2023

